



# COGITILPA

Colegio Oficial de Graduados de la rama  
Industrial de la Ingeniería, Ingenieros Técnicos  
Industriales y Peritos Industriales de la  
Provincia de Las Palmas

## **INDICE DE CONTENIDOS**

**1.- CUOTAS COLEGIALES 1º SEMESTRE 2020.**

**2.- RENOVACIÓN DE EXENCIÓN DE CUOTAS POR DESEMPLEO Y NUEVAS SOLICITUDES**

**3.- RENOVACIÓN DE SEGURO R.C. PROFESIONALES, VARIACIONES Y BAJAS 2020.**

### **1. CUOTAS COLEGIALES 1º SEMESTRE 2020**

*Se pone en conocimiento general y a efectos de realizar la correspondiente previsión económica, que el próximo 8 de ENERO (miércoles), se presentará ante las diferentes entidades bancarias, el recibo de las cuotas colegiales correspondientes al primer semestre de 2020, por un importe de SESENTA Y OCHO EUROS (68,00.-€). Recordamos que este importe de cuota colegial, incluye un Seguro de Accidentes Colectivo, que cubre Fallecimiento por Accidente e Invalidez Permanente Absoluta por Accidente, por un importe de SEIS MIL EUROS.*

### **2. EXENCIÓN DE CUOTAS POR DESEMPLEO. RENOVACIÓN Y NUEVAS SOLICITUDES**

*Quienes se encuentren en esta situación actualmente y aquellos compañeros y compañeras que quieran acogerse y solicitarlo por encontrarse en situación de desempleo, deberán acreditar esta situación aportando el DARDE actualizado para verificar las fechas de situación de demandante de empleo, conjuntamente con un escrito dirigido a la Junta de Gobierno, solicitando se les exima de este pago mientras se encuentran sin empleo.*

*Deberán remitir dichos documentos a:*

**[secretariayofimatica@cogitilpa.org](mailto:secretariayofimatica@cogitilpa.org)**

**La fecha límite para actualizar o aportar la documentación, se fija en el jueves 2 de Enero, a las 14 horas. A partir de esta fecha, se generan los archivos para remitir a las entidades bancarias, por lo que no se anularán estas cuotas remitidas a las entidades bancarias, dado que el cargo de dicho importe y los gastos de devolución los tendría que asumir el Colegio. NO SE PODRÁN APLICAR LAS EXENCIONES DE LAS CUOTAS COLEGIALES SI NO SE ENTREGAN LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EN EL PLAZO INDICADO.**

**Recordamos que ningún compañero/a debe solicitar la baja por esta circunstancia, dado que los servicios colegiales ofertados se mantienen para todos los compañeros/as, mientras se encuentren en esta situación laboral.**

### **3. RENOVACIÓN SEGURO R.C. PROFESIONALE 2020, ALTAS, VARIACIONES Y BAJAS**

*Se adjunta carta informativa sobre la renovación del seguro de responsabilidad civil profesional, en el que se indica las condiciones y variaciones para la anualidad 2020. Igualmente, se adjunta el nuevo boletín por si algún compañero o compañera tuviera que indicar una variación de la modalidad, cobertura, entidad financiera o cualquier otro dato, dado que es en el boletín donde se debe indicar y remitirlo nuevamente firmado al colegio en los plazos indicados en dicha carta.*

[Carta informativa](#)

[Solicitud de Adhesión](#)

**La Junta,**